



ASOCIACION NACIONAL DE ADIESTRADORES CANINOS PROFESIONALES (ANACP)

- Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos -



**NORMATIVA 023/2014, de 5 de Septiembre de 2014,
para la acreditación, reconocimiento y expedición de
DIPLOMAS y licencias reconocidos por la ANACP.**

**N
O
R
M
A
T
I
V
A
S**

INTRODUCCION

Habiéndose aprobado oficialmente los certificados profesionales de **"ADiestRAMIENTO DE BASE Y EDUCACION CANINA. NIVEL 2"** e **"INSTRUCCIÓN CANINA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL. NIVEL 3"** mediante Real Decreto 548/2014 de 27 de junio de 2014 y publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 175, de 19 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente, se fijan las competencias profesionales, los módulos formativos, la formación asociada con sus respectivos módulos y carga lectiva asignada a cada uno de ellos, con objeto de conseguir la capacitación para alcanzar la cualificación profesional de adiestrador canino, comportamentalista canino e instructor canino profesional.

El **Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos** de la Asociación Nacional de Adiestradores Caninos Profesionales (ANACP) en su reunión de Calificación del 5 de Septiembre de 2014 y basándose en la cualificación profesional del Instituto de las Cualificaciones Profesionales, aprobó por unanimidad la presente normativa por la cual se establecen los criterios y normas internas de acreditación, reconocimiento y expedición de los Diplomas de Adiestrador Canino Profesional, Técnico en Modificación de Conducta Canina e Instructor Canino en Operaciones de Seguridad y protección Civil y sus correspondientes licencias, que permiten garantizar unos niveles suficientes de capacitación para el desarrollo de sus respectivas actividades y cometidos.

La **European Association of Canine Professionals (EACP)** a la que está afiliada la ANACP ha reconocido los requisitos de acreditación establecidos y ha autorizado el uso del logotipo internacional (EACP) el cual figurará en todos los diplomas, licencias y certificados que utilice la ANACP para las acreditaciones, según hacen constar en su escrito de referencia nº 187-hmt, de fecha 22 de julio de 2009.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con el Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos,

SE DISPONE:

Artículo 1º.- La presente orden tiene como finalidad establecer las normas para la acreditación de Diplomas y licencias ANACP para el adiestramiento canino, la modificación de conducta Canina y la instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil.

Artículo 2º.- La facultad de acreditación de los diplomas ANACP la ejerce la Directora del Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos, previo informe favorable de la Comisión Técnica y con el visto bueno del Presidente de la ANACP.

Las solicitudes de acreditación de diplomas y licencias serán dirigidas a la Directora del Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos, conforme al modelo del **Anexo I**.

A la solicitud de acreditación de diplomas se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum europeo del solicitante.

NORMATIVA 023/2014- Acreditación y reconocimiento de Diplomas ANACP

- Títulos, diplomas y certificados de seminarios, cursos y jornadas realizadas relacionados con el diploma que se pretende acreditar, se enviará **fotocopia compulsada** de todos los méritos que se deseen acreditar, se valorarán como créditos ANACP todos los diplomas en los cuales vengán reflejados el número de horas de duración del curso, así como el temario impartido.
- Documentos que considere interesante aportar.
- Una (1) Fotocopia del DNI del solicitante por ambas caras.
- Una (1) fotografía tamaño carnet para la expedición de la licencia profesional. (también se puede enviar fotografía digital con calidad mínima de 100 kb)

La Directora del Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos remitirá, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del informe favorable, resolución al solicitante de acreditación de diplomas.

La Dirección del Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos, es el órgano competente para resolver las solicitudes de acreditación de Diplomas, vistos los informes emitidos por la Comisión Técnica.

El plazo máximo para resolver y notificar será de un mes contado a partir del día siguiente a la presentación de la documentación completa que debe acompañar a la solicitud, entendiéndose estimadas las solicitudes no resueltas y notificadas después de dicho plazo.

Artículo 3º.- Una vez resuelta positivamente la acreditación se procederá a la expedición del certificado o diploma acreditativo y de su correspondiente licencia profesional, previo ingreso de la cantidad fijada por el Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos relativa a expedición de diplomas de acreditación.

Si el resultado de la acreditación es NEGATIVO se devolverá toda la documentación al solicitante, sin cargo para el mismo de ninguna cantidad ya que no se habrá expedido el diploma correspondiente.

Artículo 4º.- Para proceder acreditar los diplomas de adiestrador canino profesional, el solicitante deberá justificar mediante certificados y diplomas que ha realizado una formación de mínimo trescientas (380) horas de carga lectiva para el diploma de adiestrador canino profesional y noventa (90) horas de carga lectiva para el diploma de técnico de modificación en conducta canina, y de seiscientas (670) horas para el diploma de instructor canino en operaciones de seguridad y protección civil, debiendo ajustarse el temario de ambos diplomas a lo especificado en el **Anexo II** de esta normativa.

Artículo 5º.- Recibirán acreditación directa por parte del Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos, todos aquellos diplomas que vengán refrendados por algún organismo oficial competente, así como las Escuelas Caninas de: los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de las Fuerzas Armadas, Policías Locales y Autonómicas. No obstante, para realizar la acreditación deberán formalizar el expediente enviando los requisitos especificados en el artículo 2º de esta normativa.

Artículo 6º.- Queda fijado en **treinta y cinco (35) euros** la expedición de cada Diploma ANACP y su correspondiente licencia profesional que deberá ser ingresado en el número de cuenta de la Asociación Nacional de Adiestradores Caninos Profesionales.

NORMATIVA 023/2014- Acreditación y reconocimiento de Diplomas ANACP

El Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos es el órgano competente para resolver las solicitudes de expedición de diplomas ANACP y licencias profesionales y en su caso para expedir los mismos.

El formato y contenido de los Diplomas ANACP se ajustará al modelo del **Anexo III** de esta Normativa. Cada diploma de acreditación (a excepción de los certificados de módulos) irá acompañado de una licencia en formato carnet de pvc con la fotografía del titular del diploma, la cual se ajustará en su anverso y reverso a los modelos del **Anexo IV**.

Los titulares de los Diplomas ANACP quedarán inscritos en el Registro del Libro Oficial de Diplomas de la ANACP y vendrán refrendados por el encargado del registro en el reverso de cada Diploma.

ENTRADA EN VIGOR

Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos.

Madrid, a 5 de Septiembre de 2014

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA ANACP




- Oscar Páez Sousa -

**LA DIRECTORA DEL CONSEJO DE CERTIFICACION
DE ADIESTRADORES CANINOS**



- Ana María Nuñez Sancristobal -

Anexo I: IMPRESO SOLICITUD ACREDITACION DIPLOMAS ANACP

 CONSEJO DE CERTIFICACION DE ADIESTRADORES CANINOS	SOLICITUD DE ACREDITACION Y RECONOCIMIENTO DE DIPLOMAS ANACP (Normativa 023/2014, de fecha 5 de Septiembre para la acreditación de Diplomas y licencias reconocidos por la ANACP)	REGISTRO DE ENTRADA:
		Expte. de resolución:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI:	
DOMICILIO:		Teléf./móvil:	
CODIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
Correo electrónico:			

1.- DECLARACION JURADA:

- 1.- Que todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta en la misma son verdaderos.
- 2.- Que conoce y da conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás normativas vigentes.
- 3.- Que conoce las condiciones y requisitos establecidos en la Normativa 023/2014, de fecha 5 de Septiembre, para la Acreditación y Reconocimiento de Diplomas ANACP.

2.- DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- Títulos, diplomas y certificados de seminarios, cursos y jornadas realizadas sobre el diploma que se pretende acreditar.
- Curriculum vitae europeo.
- 1 Fotocopia del DNI por ambas caras.
- 1 fotografía tamaño carnet para la expedición de licencia, o fotografía digital mínimo calidad 100 kb.
- Documentos que considere interesante aportar.

3.- SOLICITA:

Sea iniciado el expediente de ACREDITACION del Diploma ANACP de: *(señale la opción u opciones que desee obtener)*...

- Adiestrador Canino Profesional.**
(diploma + licencia profesional).
- Técnico en Modificación de Conducta Canina.**
(diploma + licencia profesional).
- Instructor Canino en Operaciones de Seguridad y Protección Civil**
(diploma + licencia profesional).
- Certificado de Adiestramiento de Perros en Operaciones de Defensa y Vigilancia.**
(diploma).
- Certificado de Adiestramiento de Perros en Operaciones de Detección, Búsqueda, Salvamento y Rescate de Víctimas.**
(diploma).
- Certificado de Adiestramiento de Perros en Operaciones de Búsqueda y Detección de Sustancias Olorosas.**
(diploma).

En _____ a _____ de _____ de 201__
Firma del solicitante,

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA DEL CONSEJO DE CERTIFICACION DE ADIESTRADORES CANINOS.-

Anexo II: TEMARIO PARA LA ACREDITACION DE DIPLOMAS

DIPLOMA: Adiestrador Canino Profesional

Competencia general

Adiestrar al perro con técnicas de aprendizaje y/o obediencia, y modificar conductas no deseadas para lograr la convivencia social, acorde a lo requerido por su dueño y/o persona responsable, así como realizar cuidados higiénicos y prestar los primeros auxilios al mismo, teniendo en cuenta los riesgos laborales.

Unidades de competencia

La **licencia de adiestrador canino profesional** cualifica al poseedor de la misma de que es competente para:

- Adiestrar al perro con técnicas de aprendizaje y/o obediencia.
- Modificar conductas no deseadas a perros.
- Realizar labores de cuidados e higiene canina.
- Realizar labores de primeros auxilios aplicados a perros.

Módulos formativos:

La carga lectiva de la formación asociada debe ser mínimo de **380 horas** repartidas en los siguientes módulos:

- Técnicas de adiestramiento de base aplicadas a perros (150 horas)
- Modificación de conductas no deseadas en perros (90 horas)
- Cuidados higiénicos aplicados a perros (40 horas)
- Primeros auxilios aplicados a perros (60 horas)
- Modulo de prácticas profesionales no laborales (40 horas)

DIPLOMA: Técnico en Modificación de Conducta Canina

Competencia general

Identificar, Evaluar y Modificar conductas no deseadas para lograr la convivencia social, acorde a lo requerido por su dueño y/o persona responsable.

Unidades de competencia

La **licencia de comportamentalista canino** cualifica al poseedor de la misma de que es competente para:

- Identificar y evaluar el comportamiento del perro en el entorno de convivencia, a través de la observación directa, para establecer pautas de comportamiento modificando conductas no deseadas.
- Detectar y evaluar pautas de conductas relacionadas con la emotividad del perro, realizándose de forma presencial o a través de la información dada por el dueño y/o persona responsable, para adaptarlas a las necesidades sociales del entorno.
- Detectar y modificar desequilibrios desencadenantes de la conducta agresiva y/o predatora del perro, para establecer las técnicas que los modifiquen o prevengan.

Módulos formativos:

La carga lectiva de este módulo formativo debe ser mínimo de **90 horas**.

DIPLOMA: Instructor en operaciones de seguridad y protección civil

Competencia general

Instruir al perro en habilidades de defensa y vigilancia, detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas, búsqueda y detección de sustancias olorosas, en las operaciones de apoyo a entidades asociadas a la seguridad y/o protección civil, así como, realizar cuidados higiénicos y prestar primeros auxilios, teniendo en cuenta los riesgos laborales y el bienestar animal

Unidades de competencia

La **licencia de instructor canino en operaciones de seguridad y protección civil** cualifica al poseedor de la misma de que es competente para:

- 1.- Evaluación de las características morfológicas y fisiológicas del perro en función de la aplicación de técnicas de adiestramiento de base.
- 2.- Técnicas de adiestramiento de base de conductas de perros, con y sin correa: ejercicios, repetición, uniformidad, paciencia, castigos, recompensa y corrección teniendo en cuenta el bienestar animal.
- 3.- Evaluación de la conducta del perro en función de la aplicación de técnicas de adiestramiento de base.
- 4.- Características físicas y conductuales de los perros para defensa y vigilancia.
- 5.- Técnicas de adiestramiento aplicadas a la defensa y vigilancia con perros.
- 6.- Utensilios y equipos de protección en actividades de adiestramiento en la defensa y vigilancia con perros.
- 7.- Técnicas de adiestramiento de perros para la detección y búsqueda de víctimas.
- 8.- Adiestramiento de perros para operaciones de rescate de víctimas.
- 9.- Análisis de los espacios objeto de rescate de víctimas con perros.
- 10.- Características de los perros de búsqueda y detección de sustancias olorosas.
- 11.- Tipos de muestras olorosas y condiciones de aplicación en la búsqueda y detección de sustancias olorosas con perros.
- 12.- Técnicas de adiestramiento de perros para la actuación en la búsqueda y detección de sustancias olorosas.
- 13.- Alimentación de perros e instalaciones y medios de traslado de perros.
- 14.- Cuidados sanitarios e higiénicos del perro y tramitación de documentación sanitaria.
- 15.- Anatomía y fisiológica del perro en la aplicación de primeros auxilios.
- 16.- Técnicas de primeros auxilios aplicados a perros.

Módulos formativos:

La carga lectiva de la formación asociada debe ser mínimo de **670 horas** repartidas en los siguientes módulos:

- Técnicas de adiestramiento de base aplicadas a perros (150 horas)
- Adiestramiento de perros para defensa y vigilancia (120 horas).
- Adiestramiento de perros para detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas (140 horas)
- Búsqueda y detección de sustancias olorosas con perros(120 horas).
- Cuidados higiénicos aplicados a perros (40 horas)
- Primeros auxilios aplicados a perros (60 horas)
- Módulo de prácticas profesionales no laborales (40 horas)

CERTIFICADO MODULO: Adiestramiento de perros en operaciones de defensa y vigilancia

Competencia general

- 1.- Establecer las condiciones técnicas del figurante, de la zona de trabajo y las características físicas y conductuales del perro, a través de la observación directa, para optimizar el proceso de la instrucción en las operaciones de defensa y vigilancia.
- 2.- Fomentar el instinto de caza del perro utilizando técnicas de adiestramiento, con el apoyo del figurante, para alcanzar la transición a la defensa de su dueño y/o persona responsable, teniendo en cuenta el bienestar animal.
- 3.- Impulsar el instinto de defensa del perro ante amenazas y/o agresiones, provocadas por el figurante, para proteger a su dueño y/o persona responsable, teniendo en cuenta el bienestar animal.
- 4.- Activar las habilidades defensivas del perro con técnicas de adiestramiento, dando instrucciones al figurante, para asegurar la integridad física de su dueño y/o persona responsable, teniendo en cuenta el bienestar animal.
- 5.- Promover las habilidades de vigilancia del perro con técnicas de adiestramiento, dando instrucciones al figurante, para lograr el apoyo en la guarda y custodia de espacios abiertos, edificios e instalaciones, teniendo en cuenta el bienestar animal.

Unidades de competencia

Para obtener el certificado de Adiestramiento de perros en operaciones de seguridad y vigilancia el solicitante deberá acreditar ser competente para:

- Analizar las características físicas y conductuales de los perros para defensa y vigilancia.
- Aplicar técnicas de adiestramiento aplicadas a la defensa y vigilancia con perros.
- Conocer los utensilios y equipos de protección en actividades de adiestramiento en la defensa y vigilancia con perros.

Módulos formativos:

La carga lectiva de este módulo formativo debe ser mínimo de **120 horas** de formación asociada.

CERTIFICADO MODULO: Adiestramiento de perros en operaciones de detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas

Competencia general

- 1.- Realizar el adiestramiento de perros en operaciones de detección y búsqueda de víctimas y/o indicios personales para realizar las actividades prefijadas, teniendo en cuenta el bienestar animal.
- 2.- Estimular en el perro, utilizando técnicas de adiestramiento, el instinto de búsqueda, en el seguimiento de un rastro atendiendo a criterios de bienestar animal para localizar víctimas y/o indicios personales.
- 3.- Fomentar en el perro, utilizando técnicas de adiestramiento, teniendo en cuenta el bienestar animal, mediante la colaboración del figurante, la detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas y/o indicios personales en distintos escenarios naturales utilizando la técnica del venteo, para localizar y marcar las mismas.
- 4.- Motivar al perro, utilizando técnicas de adiestramiento mediante la colaboración del figurante, en la detección y búsqueda en espacios edificados y/o colapsados utilizando la técnica del venteo, para localizar y marcar víctimas y/o indicios personales y conseguir su salvamento y rescate, teniendo en cuenta el bienestar animal.

Unidades de competencia

Para obtener el certificado de Adiestramiento de perros en operaciones de detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas el solicitante deberá acreditar ser competente para:

- Aplicar técnicas de adiestramiento de perros para la detección y búsqueda de víctimas.
- Adiestrar perros para operaciones de rescate de víctimas.
- Efectuar análisis de los espacios objeto de rescate de víctimas con perros.

Módulos formativos:

La carga lectiva de este módulo formativo debe ser mínimo de **140 horas** de formación asociada.

CERTIFICADO MODULO: Adiestramiento de perros en operaciones de búsqueda y detección de sustancias olorosas

Competencia general

- 1.- Evaluar las condiciones físicas, morfológicas y la conducta del perro en la zona de trabajo, encaminadas a la selección del mismo para optimizar el proceso de adiestramiento en la búsqueda y detección de sustancias olorosas.
- 2.- Potenciar el sentido olfativo del perro, con técnicas de adiestramiento que respeten el bienestar animal, para lograr la búsqueda y detección de sustancias olorosas.
- 3.- Adiestrar al perro para desarrollar la búsqueda y detección de sustancias olorosas, en diferentes escenarios de actuación, con técnicas de adiestramiento que respeten el bienestar animal, para apoyar en las labores de registro y localización de las mismas.

Unidades de competencia

Para obtener el certificado de Adiestramiento de perros en operaciones de búsqueda y detección de sustancias olorosas el solicitante deberá acreditar ser competente para:

- Conocer las características de los perros de búsqueda y detección de sustancias olorosas.
- Conocer tipos de muestras olorosas y condiciones de aplicación en la búsqueda y detección de sustancias olorosas con perros.
- Aplicar técnicas de adiestramiento de perros para la actuación en la búsqueda y detección de sustancias olorosas.

Módulos formativos:

La carga lectiva de este módulo formativo debe ser mínimo de **120 horas** de formación asociada.

Anexo III: FORMATO DIPLOMAS ANACP

DIPLOMA DE ACREDITACION: Adiestrador Canino Profesional



DIPLOMA DE ACREDITACION: Técnico en Modificación de Conducta Canina



DIPLOMA DE ACREDITACION: Instructor Canino en Operaciones de Seguridad y Protección Civil



CERTIFICADO DE ACREDITACION: Adiestramiento de Perros para defensa y vigilancia



CERTIFICADO DE ACREDITACION: Adiestramiento de Perros para detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas



CERTIFICADO DE ACREDITACION: Búsqueda y detección de sustancias olorosas con perros.



Anexo IV: FORMATO LICENCIAS ANACP



La presente Licencia de ADIESTRADOR CANINO PROFESIONAL garantiza que su titular posee los niveles suficientes de capacitación para el desarrollo de las siguientes actividades y cometidos basados en el certificado de profesionalidad "Adiestramiento de Base y educación canina, Nivel 2", establecido por Real Decreto 548/2014 de 27 de junio:

- Adiestrar al perro con técnicas de adiestramiento de base.
- Modificar conductas no deseadas a perros.
- Realizar labores de cuidados e higiene canina.
- Realizar labores de primeros auxilios aplicados a perros.



La presente Licencia de COMPORTAMENTALISTA CANINO garantiza que su titular posee los niveles suficientes de capacitación para el desarrollo de las siguientes actividades y cometidos basados en el certificado de profesionalidad "Adiestramiento de Base y educación canina, Nivel 2", establecido por Real Decreto 548/2014 de 27 de junio:

- Identificar y evaluar la conducta del perro en su entorno de convivencia y establecer pautas de comportamiento modificando las no deseadas.
- Detectar y evaluar pautas de conducta relacionadas con la emotividad del perro y adaptarlas a las necesidades sociales del entorno.
- Detectar y modificar desequilibrios desencadenantes de la conducta agresiva y/o predatora del perro, estableciendo técnicas que las modifiquen o prevengan.



La presente Licencia de INSTRUCTOR CANINO EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL garantiza que su titular posee los niveles suficientes de capacitación para el desarrollo de las siguientes actividades y cometidos basados en el certificado de profesionalidad "Instrucción Canina en Operaciones de Seguridad y Protección Civil, Nivel 3", establecido por Real Decreto 548/2014 de 27 de junio:

- Adiestrar al perro con técnicas de adiestramiento de base.
- Adiestrar al perro en defensa vigilancia.
- Adiestrar al perro para detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas.
- Adiestrar al perro para búsqueda y detección de sustancias olorosas con perros.
- Realizar labores de cuidados e higiene canina.
- Realizar labores de primeros auxilios aplicados a perros.